

PÚBLICO

Índice AI: AMR 46/010/2006

AU 116/06

Presos de conciencia

4 de mayo de 2006

PERÚ

**Herminio Palomino Soto
Julia Natividad Rodríguez Suárez**

El 10 de abril, la Corte Suprema de Perú ordenó la nueva detención de los dos ex presos de conciencia citados en el encabezamiento. En el pasado, este hombre y esta mujer habían sido acusados injustamente de delitos relacionados con el "terrorismo" y, si vuelven a ser detenidos, Amnistía Internacional los considerará una vez más presos de conciencia y pedirá su liberación inmediata e incondicional.

Herminio Palomino Soto fue acusado injustamente de delitos relacionados con el "terrorismo" en febrero de 1993, y fue condenado a cadena perpetua por "jueces sin rostro" (jueces cuya identidad se mantenía en secreto durante los procedimientos) militares. Amnistía Internacional lo adoptó como preso de conciencia al considerar que no había prueba alguna de que hubiera hecho uso de la violencia o abogado por ella. La prueba principal contra él fue el testimonio de un "arrepentido", es decir, una persona acusada de delitos relacionados con el "terrorismo" que obtenía una reducción de su condena a cambio de proporcionar información. Sin embargo, en el juicio el "arrepentido" negó conocer a Herminio Palomino Soto y dijo que había firmado los documentos que la policía le había presentado mediante coacción, sin leerlos siquiera. Un informe médico confirmó que el "arrepentido" había sido torturado. Otros documentos incriminatorios presuntamente hallados en la casa de Herminio Palomino Soto fueron desacreditados por un experto durante el juicio.

Herminio Palomino Soto fue juzgado de nuevo por un tribunal civil y absuelto en marzo de 2005. Sin embargo, el 22 de julio de 2005 la Corte Suprema anuló la sentencia, y el 10 de abril de 2006 ordenó la nueva detención de Herminio Palomino Soto. Sin embargo, Amnistía Internacional cree que no hay ninguna prueba de que Herminio Palomino Soto tuviera relación alguna con el grupo armado de oposición Sendero Luminoso.

Julia Rodríguez Suárez fue acusada injustamente de delitos relacionados con el "terrorismo" en abril de 1994 y fue condenada a 12 años de prisión por "jueces sin rostro" civiles. Amnistía Internacional la adoptó como presa de conciencia. Había sido detenida al ir a visitar a su hermana en la Prisión de Mujeres de Chorrillos, en Lima. Dijeron que se había hallado en un par de pantalones que había llevado a su hermana un trozo de papel con declaraciones del grupo armado de oposición Sendero Luminoso. Sin embargo, Julia Rodríguez Suárez no estaba presente durante el registro en el que la policía halló presuntamente el trozo de papel en el que se decía que se habían hallado esas declaraciones. Durante un interrogatorio posterior, a Julia Rodríguez Suárez la amenazaron con detener a su madre y a su hermana si no confesaba las acusaciones formuladas contra ella. Durante el juicio no se presentó como prueba el trozo de papel.

Julia Rodríguez Suárez fue absuelta el 29 de octubre de 2004 y puesta en libertad. El 6 de diciembre de 2005, la Corte Suprema anuló esta sentencia absolutoria y, el 10 de abril de 2006, ordenó que Julia Rodríguez Suárez fuera detenida de nuevo. Sin embargo, Amnistía Internacional cree que no hay ninguna prueba de que Julia Rodríguez Suárez tuviera relación alguna con el grupo armado de oposición Sendero Luminoso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde 1992, cuando entró en vigor la legislación "antiterrorista", centenares de mujeres y hombres han sido acusados de cargos falsos en virtud de dicha legislación. Amnistía Internacional considera presos

de conciencia a las personas detenidas que no han hecho uso de la violencia y contra las que no existen pruebas que las relacionen con grupos armados de oposición. En Perú a estas personas se las conoce como los "presos inocentes".

La legislación "antiterrorista" de 1992 no cumplía las normas internacionales de justicia procesal, y permitía que los civiles acusados de "traición" fueran juzgados por tribunales militares. Las personas acusadas en virtud de esta legislación eran encarceladas en condiciones que a menudo constituían trato cruel, inhumano o degradante. Muchas de ellas también fueron sometidas a tortura y malos tratos bajo custodia para obligarlas a confesar o a implicar a familiares o conocidos.

Entre 1996 y 2003, los distintos gobiernos establecieron varias comisiones para revisar estos casos y, a consecuencia de ello, centenares de personas fueron puestas en libertad tras ser indultadas. En 2003, la Corte Constitucional resolvió que las condenas a cadena perpetua y el uso de tribunales militares para juzgar a civiles eran inconstitucionales, y el ejecutivo dictó una serie de decretos que anulaban algunas de las condenas impuestas a personas juzgadas en virtud de la legislación "antiterrorista" de 1992; se ordenó que se celebraran nuevos juicios en tribunales ordinarios. Centenares de estos presos están siendo ahora juzgados de nuevo.

Sin embargo, Amnistía Internacional teme que, por la lentitud de los procesos judiciales en el sistema de justicia peruano, puedan hacer falta años para que los "presos inocentes" sean excarcelados mediante un nuevo juicio, lo que prolongaría el encarcelamiento injusto de estas personas. La organización insta al gobierno de Perú a poner en libertad de forma inmediata e incondicional a todos estos presos, concederles las reparaciones adecuadas y eliminar de inmediato sus antecedentes penales, así como adoptar una política en las prisiones para identificar de forma activa los casos de "presos inocentes", con el fin de que puedan ser puestos en libertad inmediata e incondicional.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en español o en su propio idioma:

- manifestando que Herminio Palomino Soto y Julia Rodríguez Suárez han sido acusados injustamente de ser miembros del grupo armado de oposición Sendero Luminoso;
- expresando preocupación porque no existen pruebas de que ninguno de los dos haya hecho uso de la violencia o la haya propugnado;
- expresando preocupación porque se ha dictado una orden de detención contra ellos;
- manifestando que, si son detenidos de nuevo por cargos relacionados con el "terrorismo", Amnistía Internacional los volverá a adoptar como presos de conciencia y pedirá su libertad inmediata e incondicional;
- pidiendo la liberación incondicional e inmediata de todos los presos de conciencia de Perú.

LLAMAMIENTOS A:

Dr. Alejandro Tudela Chopitea
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Scipión Llona 350
Miraflores
Lima 18
PERÚ

Fax: + 51 1 422 3577

Tratamiento: Sr. Ministro

COPIES TO:

Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza
Oficina Nacional
Jr. Hermilio Valdizán 681
Jesús María
Lima
PERÚ

Correo-E.: lima@pazyesperanza.org

y a la representación diplomática de Perú acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 15 de junio de 2006.